



ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE
MURCIA, NÚM. 10/2004

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
D. Juan José García Martínez, Administración Edc.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Diez de Revenga, P. de Prestigio
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. José A. Mondejar Cebrián, FSIE
D^a. Rosario Arcas Velazquez, CONCAPA-RM
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM
D. José F. Parra Martínez, CECE
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR,
En calidad de Asesora: D^a Francisca Martínez García

En la ciudad de Murcia, siendo las 18 horas del día **16 de septiembre de 2004**, en la nueva sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 42, 2^a. Escl. 4^a planta, Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Aprobación, del acta de la sesión anterior, si procede.

Punto 2º. Aprobación, si procede, del proyecto dictamen al proyecto de *“Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”*

Punto 3º. Ruegos y preguntas.

La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los miembros de la Comisión, manifestando que esta sesión sería un hito histórico por iniciarse la actividad del Consejo Escolar en esta nueva sede. En esta dependencia se celebrarán las sesiones, ya que a la vez que despacho de la presidencia será sala de reuniones de la Comisión Permanente, lo que considera adecuado por el entorno y distinción que da al órgano más importante del Consejo después del Pleno.

Añade que los distintos elementos del Consejo se proyecta que estén distribuidos todos en este mismo edificio, siendo su ubicación probable la siguiente: la Secretaría General y la Secretaria particular contiguas a esta dependencia, los despachos de Asesores en la quinta planta de la 3^a escalera, la administración y la biblioteca-sala de juntas de las comisiones de trabajo, en la 3^a escalera, 2^a planta. Esperando que la sala de plenos del Consejo continúe donde está, en la Plaza de Fontes.

A continuación se pasa al tratamiento del “Orden del día”:

Punto 1º. *Aprobación, del acta de la sesión anterior, si procede.*

Obrando en poder de los señores consejeros el borrador del acta y sometida a votación por el Sr. Presidente, es **aprobada por unanimidad.**



Punto 2º. Aprobación, si procede, del proyecto dictamen al proyecto de “Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”

El Sr. Presidente hace una introducción del documento que se va a debatir, realizando una reflexión sobre la trascendencia del Decreto sobre el que va a dictaminar el Consejo Escolar, pues toda la comunidad educativa está esperando y exigiendo que esta norma sea promulgada lo antes posible, ya que es de suma necesidad que se regule un asunto de tanta importancia como es la convivencia en los centros docentes. Es una exigencia de todos y en la que todos tienen puestas muchas esperanzas en bien de la educación. Informa de que al avance de dictamen se le han formulado 54 enmiendas, que pueden ser aprobadas, rechazadas o en su caso transaccionadas. El Reglamento de nuestro Consejo permite que los miembros del Consejo, aunque no pertenezcan a la Comisión Permanente puedan formular alegaciones o enmiendas y, en su caso, defenderlas en el Pleno.

A continuación cede la palabra a D. Juan Antonio Pedreño Frutos, presidente de la comisión de trabajo número 4, que ha elaborado el avance de dictamen.

El Sr. Pedreño realiza un resumen del avance de dictamen, que obra en poder de los consejeros, comentando el contenido del proyecto de Decreto, el cual se va a dictaminar, y resaltando las observaciones al mismo que formuló la comisión de su presidencia.

D. José Manuel Martínez manifiesta que la Federación que él representa ve bien que se haya elaborado la norma que nos ocupa, la cual venían reivindicando hace mucho tiempo, pero a la vez expresa el malestar de sus representados por no haberles consultado la Consejería. En esta ocasión van a votar a favor de la citada norma, pero reitera que piden que la Consejería les consulte antes de elaborar los proyectos de normas que afecten a los alumnos tan directamente, como es el caso de ésta; de lo contrario, su actitud podría ser su oposición o abstención.

Dª. Francisca Martínez manifiesta que el texto, objeto del dictamen que se debate, ha partido de una comisión de docentes para modificar el anterior Decreto que regulaba esta materia, realizando la redacción final los técnicos de la Consejería.

D. Clemente Hernández Abenza manifiesta que el proyecto de Decreto lo saluda con agrado, pues lo considera una norma muy necesaria, aunque no ha habido consulta previa a los Sindicatos.

D. José Pérez Conesa expone que, a su criterio el futuro Decreto muestra una tendencia muy directiva, por lo que considera que la Administración debe tomar nota de ello antes de elevarlo a texto definitivo”.

El Presidente entiende suficientemente debatido el avance de dictamen y lo somete a la toma de consideración, siendo aceptado por unanimidad.

A continuación se inicia el debate de las enmiendas, que va a presentar el Sr. Pedreño.

Enmienda núm. 1. Al avance de dictamen. Presentada por D. John David Bayack, del Consejo de la Juventud. Pág. 6, observación 21. Supresión.

“Supresión de la observación”.

El Sr. Presidente considera que si la corrección no es inmediata no es efectiva, por lo que es conveniente que los plazos sean lo más reducidos posible.

El Sr. Pérez Conesa opina que podría formularse una redacción más clara.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, 0, en contra, 11; abstenciones 1. Queda rechazada.



Enmienda núm. 1, al proyecto de Decreto. Presentada por D. John David Bayack, del Consejo de la Juventud.

A la totalidad. *“Allá donde aparezca “alumno” que aparezca “alumnado”, donde aparezca “profesor” que aparezca “profesorado”. Donde no sea posible ese cambio, que aparezca alumnos/as, profesores/as, etc.”*

D. Francisco J. Diez de Revenga, manifiesta que en su calidad de Catedrático de Filología considera que conoce a fondo la normativa lingüística de la Lengua Española y manifiesta que el uso del lenguaje está regido por normas lingüísticas fijadas por la Real Academia de la Lengua Española. Lo cual debemos aceptar y defender para hacer un correcto uso de nuestra Lengua Española. Considera que no se pueden discriminar palabras o rechazarlas, como puede ser “Profesor”. En el uso de la Lengua se puede pasar fácilmente de lo sublime de nuestro medio de comunicación, ya sea oral o escrita, al ridículo, como cuando se emplean las palabras terminadas en a/o, or/ora. La Real Academia de la Lengua, en su Gramática de la Lengua Española, se pronuncia en los siguientes términos, para aclarar esta absurda polémica:

“De los géneros, el masculino es el de mayor extensión, y el femenino de mayor intensidad. Quiere esto decir que cuando el uso lingüístico ha decidido la indistinción de los géneros, lo que se emplea en la expresión es el significante propio del masculino. Así, en “los padres, los reyes, los hombres” se significa la fusión de ambos géneros (esto es “el padre y la madre, el rey y la reina, los hombres y las mujeres”) cuando tales expresiones se oponen a otras como “los hijos, los príncipes, los animales”, pero sigue siendo vigente el masculino cuando se manifiestan en oposición a los femeninos “las madres, las reinas, las mujeres”. En conclusión, el género es un accidente o morfema que caracteriza al sustantivo, dotándolo de una de las dos posibilidades combinatorias que llamamos masculino y femenino, las cuales, mediante la concordancia, permiten la manifestación explícita de ciertas relaciones entre las unidades (o palabras) del enunciado. Al mismo tiempo, el género puede servir de indicio diferencial de las realidades designadas por el sustantivo /sexo, tamaño, etc.).

Abundando en este sentido, el Sr. Diez da lectura a la contestación (de fecha de hoy) de la Real Academia a una consulta formulada al caso: “El masculino posee un carácter general que está ausente del femenino, y este carácter es muy semejante al que hemos reconocido en el masculino, singular y plural, llamado genérico: “Los padres” pueden significar “padres y madre”, “hijo” puede significar “hijo o hija”; “hijos” puede significar “hijos e hijas”.

Añade que el mismo criterio tiene filólogos de la Universidad de Murcia, con los que ha comentado el asunto

Termina diciendo que respeta y comparte la igualdad de sexos, pero la norma emanada de quien tiene potestad para dictarla hay que cumplirla, en este caso la de la Real Academia de la Lengua Española.

D^a Marta E. García considera que se están olvidando palabras malsonantes y sustituyéndolas por eufemismos y a pesar de lo que diga la Real Academia algunos organismos o instituciones oficiales propugnan que se utilice palabras de distintos géneros.

D^a. Rosario Arcas, conocedora del lenguaje por su condición de profesora cree que lo correcto es el empleo del plural genérico, pues ella misma se considera representante tanto de madres como de padres, aunque tenga condición femenina personalmente.

La Sra. Fernández opina que sería un galimatías que en una normativa legal figurara padre/madre, profesor/profesora, etc.

El Sr. Diez añade que la Lengua es dinámica, se va formando día a día, no es estática. Ratificando lo anteriormente expuesto, opina que no se está utilizando lenguaje sexista al emplear el plural genérico.

El Sr. Martínez comunica que esta enmienda no ha sido consultada en el seno del Consejo de la Juventud.



El Sr. Presidente le contesta que cualquier consejero tiene capacidad de presentar enmienda, sin perjuicio de que la haya consultado o no con sus representados.

El Sr. Pérez Conesa pide al Presidente que no se admitan intervenciones que se refieran a asuntos ajenos al Consejo Escolar.

El Sr. Presidente considera ampliamente debatida la enmienda y sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra 8; abstenciones, 2. Queda rechazada.

Enmienda núm. 2. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. A la totalidad del texto. Adición: *“Debería modificarse la estructura separando en título los derechos y deberes de los tres sectores de la Comunidad Educativa: padres, profesores y alumnos”*

La Sra. Fernández considera que la estructura del texto es la adecuada, porque no se refiere a derecho y deberes de profesores y padres, éstos son transversales.

Sin más intervenciones, sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 10; abstenciones, 2. Queda rechazada.

Enmienda núm. 3. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 1, párrafo 5. Adición. *“y preparación para la participación ciudadana y resolución de conflictos”*.

El Sr. Presidente opina que esta propuesta esta recogida a lo largo del texto de forma implícita.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0, en contra, 10; abstenciones, 2. Queda rechazada.

Enmienda núm. 4. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 1, pfo. 3. Sustitución. *“Para desarrollar el trabajo en el aula. Sustituir por: para cumplir los fines de la educación”*.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 11; abstenciones, 0. Queda rechazada.

Enmienda núm. 5. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 2, pfo. 6. sustitución. *“A partir de –respaldar su autoridad-. Sustituir por -adoptar otros modelos de relación, convivencia y participación, incorporando la figura de los mediadores tanto en el profesorado como el alumnado-”*.

El Sr. Martínez considera que si se incorporara esta enmienda iría en detrimento del profesorado, ya que como figura en el texto favorece la autoridad del profesorado.

El Sr. Hernández Abenza considera que el texto del proyecto es más adecuado.

Asimismo lo considera D^a. Marta García.

D. Juan José García Martínez considera más adecuado el texto del proyecto.

El Sr. Pérez Conesa manifiesta que es partidario de la autoridad del profesor, pero ésta no se da por Decreto, hacen falta otras actuaciones. Considera positiva la figura del mediador.

El Sr. Martínez, dice que como alumno prefiere el trato directo con el profesor.

La Sra. García considera que en casos puntuales sería positiva la figura del mediador.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 10; abstenciones, 1. Queda rechazada.

Enmienda núm. 6. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 2, art. 1, párrafo. 2. Adición.

“del profesorado y de los padres o tutores”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 10; abstenciones, 3. Queda rechazada.



Enmienda núm. 6. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 2, art. 2, pfo. 2. Supresión. *“en los Tratados y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por España”*.

El firmante considera que este párrafo no es necesario en el texto.

El Sr. Mondejar manifiesta que se refiere a unos principios generales que con su presencia enriquecen el texto, por lo que lo considera adecuado.

El Sr. García Correa opina que se oportuno referirse a aquellos tratados que España ha ratificado.

La Sra. Fernández manifiesta que el texto hace referencia al artículo 2. 1. b) de la LOCE, que como todos sabemos es normativa básica.

El firmante de la enmienda la retira.

Enmienda núm. 8. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 3, art. 4, párrafo. 1. Sustitución.

“Sustituir promoverá por –promoverá actuaciones y modelos que favorezcan la convivencia en el centro-“

El Sr. Presidente opina que ya figura implícito el concepto que propone al enmendante a lo largo del texto.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 9; abstenciones, 2. Queda rechazada.

Enmienda núm. 9. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 3, art. 4, párrafo. 1. Adición.

“con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa”

La Sra. García opina que tiene que participar la Comunidad Educativa para que las medidas sean efectivas.

El Sr. Presidente considera que la propuesta de la enmienda ya figura implícita en el texto.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 8; abstenciones, 3. Queda rechazada.

Enmienda núm. 10. Presentada por D. José Hernández Franco, FETE-UGT. Pág. 3, art. 4. 1. Supresión. *“...para potenciar la acción positiva”*.

El Sr. Pedreño manifiesta que esta enmienda coincide con la observación del avance de dictamen núm. 2, por lo que ya está recogido el concepto.

El Sr. Hernández Abenza considera que debe aclararse el texto, pero no suprimirlo.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 12; abstenciones, 1. Queda rechazada

Enmienda núm. 11. Presentada por D. José Hernández Franco, FETE-UGT. Pág. 3, art. 4. 2. Adición. *“Añadir al final del apartado: -y en el resto de dependencias del centro-“*.

La Sra. Fernández manifiesta que el texto fue redactado así con la idea de clarificar las responsabilidades de un profesor en relación con el grupo.

El Sr. Hernández Abenza opina que las normas son para el centro y el profesor es parte del centro.

La Sra. García considera que la convivencia es responsabilidad del grupo de profesores que interviene.

El Sr. Presidente opina que, en su momento, sería conveniente una transaccional para que el texto quede claro, preciso y explícito.



Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 5; abstenciones, 7. Queda rechazada

Enmienda núm. 12. Presentada por D. José Hernández Franco, FETE-UGT. Pág. 3, art. 5. 1. Adición-sustitución.

“Sustituir el final de párrafo donde dice: -la resolución que se dicte- por -las resoluciones que cada trimestre se hayan dictado-”.

El Sr. Presidente opina que se podía admitir si dijera “periódicamente”, sin concretar plazo.

El Sr. Mondejar considera que podía establecerse un plazo y añadir, siempre que sea necesario.

La Sra. García se adhiere a que figurara “periódicamente”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 9; abstenciones, 3. Queda rechazada

Enmienda núm. 13. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 3, art. 5, párrafo. 2. Sustitución

“El Director, junto con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, prevista en el artículo siguiente, elaborará un plan y una serie de medidas temporalizadas, para llevar a cabo la prevención y resolución de conflictos, las cuales serán evaluadas anualmente y modificadas si fuese necesario. Para tales actuaciones recabará las ayudas que estimen necesarias, tanto en recursos humanos como materiales”.

El Sr. Martínez considera que esto lo que haría es poner trabas al procedimiento.

El Sr. Hernández Abenza opina que la propuesta carece de definición.

La Sra. García entiende que la introducción de esta enmienda sería restrictiva.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 12; abstenciones, 1. Queda rechazada

Enmienda núm. 14. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 3, art. 6, párrafo. 1. Supresión-adición.

“Añadir a la composición de la Comisión de Convivencia representantes de orientación. Suprimir a partir del punto y seguido”.

La Sra. Fernández considera que el texto es más oportuno, pues la admisión de la enmienda lo restringiría.

En el mismo sentido que la anterior se pronuncia el Sr. López Martínez.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 13; abstenciones, 0. Queda rechazada

Enmienda núm. 15. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 4 art. 8, párrafo. 1. Adición.

“A continuación de evaluará. -Los proyectos y planes aplicados-”.

El Sr. Presidente opina que en lo términos textuales es inaceptable, no obstante consensuando el sentido podría ser admitida con una transaccional.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 11; abstenciones, 1. Queda rechazada

Enmienda núm. 16. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 4 art. 10, párrafo. 1. Adición.

“Este artículo debería entrar dentro de un título denominado -De los derechos y deberes de los padres-”.

Se declara decaída por haber sido rechazada con anterioridad otra semejante.



Enmienda núm. 17. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 5 anteriores y siguientes. Adición.

“La enmienda va referida a la revisión e intento de mejora de la utilización de términos en masculino, procurando eliminar al máximo el lenguaje sexista, aunque sin caer en excesivas reiteraciones”.

Se declara decaída por ser igual que la número, uno que ya fue debatida y rechaza.

Enmienda núm. 18. Presentada por D. José Hernández Franco, FETE-UGT. Pág. 5, art. 14. 1. Adición-sustitución.

“-Sustituir: ... poner en conocimiento de los alumnos y de sus padres o tutores los criterios de evaluación y calificación de todas las áreas, asignaturas o módulos impartidos, así como los criterios de promoción y titulación- por –poner en conocimiento de los alumnos y a disposición de sus padres o tutores los criterios de evaluación y calificación de todas las áreas, asignaturas o módulos impartidos, así como los criterios de promoción y titulación, en la secretaría del centro-“.

La Sra. Arcas manifiesta que es obligatorio que obren en secretaría los documentos citados, y se da por sentado que están en secretaría, por lo que no ve sentido a la aceptación de la enmienda.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 9; abstenciones, 3. Queda rechazada

Enmienda núm.19. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 6, art. 14, pfo. 3. Adición.

“... y en su caso a los padres y tutores...”

El Sr. Pérez Conesa defiende la enmienda y aclarando que se dirige más a la Enseñanza Primaria que a la Secundaria y, aunque se de por supuesto, propone la enmienda para que figure explícitamente en el Decreto

El Sr. Hernández Abenza considera que el texto propuesto es más adecuado que la enmienda propuesta, pues aclara mejor la práctica diaria.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 9; abstenciones, 2. Queda rechazada

Enmienda núm. 20. Presentada por D^a. Ángeles Trujillo Poce, del STERM. Pág. 6, art. 15. Adición.

“6.- Los centros docentes que reciban alumnado inmigrante serán dotados de aulas de acogida, en las cuales se les prestará especial atención para dotarlos de herramientas lingüísticas y culturales que faciliten integración, siendo atendidos por profesionales especialmente preparados para tal fin”.

D. Juan José García opina que este asunto es materia de otra normativa, no la de convivencia.

La Sra. García opina que la enmienda no encaja en el texto que se está dictaminando y además es restrictiva.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 10 abstenciones, 3. Queda rechazada

Dado lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente propone dar por terminada la sesión y celebrar otra en fechas próximas para seguir debatiendo las restantes enmiendas, pues el tema es de tal trascendencia que no conviene tratarlo con prisas.

La propuesta es aceptada por asentimiento unánime.

El Sr. Presidente informa que la próxima semana tiene compromiso de asistir a dos reuniones, una en el Consejo Escolar del Estado, donde la Sra. Ministra del ramo va a comunicar las líneas maestras de la reforma que proyecta, y otra en Toledo, con Presidentes de los Consejos Escolares



Autonómicos y del Estado. Por ello se llega al consenso de que la próxima sesión de la Comisión Permanente se celebre el día 27 del corriente a las 17'30

Punto 3º. Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente informa de que el lote de libros que había en los asientos de los consejeros son facilitados para su uso, donde pueden informarse del tema de la Formación Profesional y de la Formación del Profesorado. Destaca en el Plan de Formación que hay programados cursos para impartir la Dirección General de Formación en colaboración con este Consejo Escolar.

No habiendo ni ruegos ni preguntas, siendo las 20'30 horas del citado día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente,

Fdo.: Juan Ángel España Talón.

Fdo.: Fernando Sola García.